



## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

**Decreto** que reforma el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión. 401

**Acuerdo** por el cual se suspenden las labores en las oficinas de la Federación el día 30 del actual, reformatorio del de 23 de octubre último. . . . . 402

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**Decreto** que amplía en quince mil pesos la partida 1720225 del Presupuesto de Egresos vigente, destinados a las víctimas del último ciclón que asoló el Territorio Sur de la Baja California. . . . . 402

**Circular** número 31-24-291 por la cual se fijan las cantidades de lana que podrán importar al amparo de cuotas mínimas, los fabricantes de hilados y tejidos. . . . . 403

**Circular** número 371-31-292 que modifica la de 15 de octubre de 1934, en lo relativo al impuesto del timbre sobre ventas de camarón. . . . . 404

#### SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL

**Aviso** que declara libres e incorporados a las Reservas Petroleras Nacionales los lotes 17, 33 y 34 de Boca de Lima, en Papantla, Ver. . . . . 404

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

**Declaración** de propiedad nacional del manantial San José Ojo de Agua y de la barranca Cuautlapanga, en el Estado de Puebla. . . . . 404

**Solicitud** del señor Casimiro E. Almeida para utilizar aguas del río Metlac, en el Estado de Veracruz. . 405

**Solicitud** del señor Casimiro E. Almeida para utilizar aguas del río Blanco, en el Estado de Veracruz. . 405

**Solicitud** del señor Joaquín Muñoz Infante para utilizar aguas del río San Alejo, en el Edo. de Veracruz. . 406

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**Contrato** celebrado con el Armador del buque motor nacional "Sauzal," para establecer un servicio de navegación de altura y cabotaje en el litoral del Océano Pacífico. . . . . 406

#### DEPARTAMENTO AGRARIO

**Acuerdo** por el cual se declara que hay déficit de parcelas ejidales en el poblado de Jaltepec, Hgo. . . 408

**Acuerdo** por el cual se declara que hay déficit de parcelas ejidales en el poblado Ahueyahualco, Ver. . 409

**Acuerdo** que determina la parcela tipo en el fraccionamiento del ejido de Paso de Varas, Ver. . . . 409

**Acuerdo** que determina la parcela tipo en el fraccionamiento del ejido de Hornos, Coah. . . . . 410

**Resolución** en el expediente de dotación de tierras al poblado Zaragoza y sus anexos, Edo. de Chihuahua. 410

**Resolución** en el expediente de ampliación de ejidos al poblado San Miguel Tornacuxtla, Edo. de Hidalgo. 412

**Avisos** Judiciales y Generales. . . . . 414 a 416

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO** que reforma el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores de Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se reforma el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 46.—En las sesiones de apertura de los períodos constitucionales y en la protesta del Presidente

de la República, los Senadores y Diputados asistirán en traje de calle, de preferencia color negro.—Carlos Real, D. P.—Miguel F. Ortega, S. P.—J. Gómez Esparza, D. S.—Juan de Dios Bátiz, S. S.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—A. L. Rodríguez.—Rúbrica.—El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Juan G. Cabral.—Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 19 de noviembre de 1934.—El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Juan G. Cabral.—Rúbrica.

Al C....

ACUERDO por el cual se suspenden las labores en las oficinas de la Federación el día 30 del actual, reformatorio del de 23 de octubre último.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

Estados Unidos Mexicanos.—El Escudo Nacional  
Presidencia de la República  
ACUERDO A LA SECRETARIA DE GOBERNACION

En virtud de las modificaciones hechas por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al artículo 3o. del Decreto que declara electo Presidente de la República al C. Gral. de División Lázaro Cárdenas, este Ejecutivo de mi cargo ha tenido a bien reformar el acuerdo número 2222 de fecha 23 de octubre último, en el sentido de que se suspendan las labores en las oficinas de la Federación, el día 30 del presente mes, en lugar del día primero de diciembre como se indica en el citado acuerdo, a efecto de que los servidores de la administración pública, puedan asistir al acto en el que el expresado C. Gral. Lázaro Cárdenas, rendirá la protesta de ley ante el H. Congreso de la Unión.

Asimismo se dispone que por los conductos debidos se invite a las Cámaras de Trabajo, Comercio e Industrias del Distrito Federal para que, de ser posible, se dicten los acuerdos que se estimen necesarios, con el objeto de que los obreros y demás elementos trabajadores concurren también al referido acto.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, A. L. Rodríguez.—Rúbrica.—El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Juan G. Cabral.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO que amplía en quince mil pesos la partida 1720225 del Presupuesto de Egresos vigente, destinados a las víctimas del último ciclón que asoló el Territorio Sur de la Baja California.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Federal, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se amplía la partida número 1720225 del Presupuesto de Egresos vigente en la can-

tidad de \$ 15,000.00 que pondrá el Ejecutivo de la Unión a disposición del Comité Pro Damnificados del Territorio Sur de la Baja California, para ayuda de las víctimas del último ciclón que asoló dicho Territorio.—Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 10 de octubre de 1934.—Carlos Real, D. P.—Federico Quiroga, D. S.—José Gómez Esparza, D. S.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, D. F., a los quince días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—A. L. Rodríguez.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Marte R. Gómez.—Rúbrica.—Al C. Subsecretario de Gobernación.—Presente."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 17 de noviembre de 1934.—El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Juan G. Cabral.—Rúbrica.

Al C....